

	<h1>GACETA</h1> <p><b>ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL</b></p> <p><b>SECRETARÍA JURÍDICA</b> (Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez) Proyecto y Elaboro: Sandra Milena Sotelo Tobar, Jefe de Información Contractual</p> <p>Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700 e- mail: <a href="mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co">secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co</a></p>	
GACETA No. 125	Armenia, 04 de Diciembre de 2019	Página No. 01

<b>CONTENIDO</b>	
	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	
125. Ordenanza Número 020 del 04 de Diciembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020".....	1

otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

**SANCIONA:**

La Ordenanza Número 020 de diciembre 04 de 2019 " POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 "

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia Quindío, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**CÚMPLASE**

**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA**  
Gobernador del Departamento del Quindío

**ORDENANZA NÚMERO 020**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** en ejercicio de las facultades



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 020 DE 2019

( 04 DIC 2019 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020”**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, artículo 52 del Decreto 111 de enero 15 de 1996, Ley 152 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y Ordenanza 022 del 31 de agosto de 2014,

**ORDENA**

**PRIMERA PARTE**

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y recursos de Capital del departamento del Quindío para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/C (\$ 346.089.824.401)**, según el detalle que se encuentra a continuación:



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
 ORDENANZA NÚMERO 0020 DE 2019  
 ( 04.DIC 2019 )

**SEGUNDA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijense los cómputos del Presupuesto General de Gastos e Inversión del departamento del Quindío para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/C (\$ 346.089.824.401)**, así:

<b>SECCION 001 NIVEL CENTRAL</b>		<b>\$ 336.364.185.619</b>
A. FUNCIONAMIENTO	\$ 48.629.997.119	
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	\$ 24.610.709.700	
B. SERVICIO A LA DEUDA	\$ 12.490.510.560	
C. INVERSIÓN	\$ 250.632.968.240	
<b>SECCIÓN 002 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL</b>		<b>\$ 2.912.380.299</b>
FUNCIONAMIENTO	\$ 2.912.380.299	
<b>SECCIÓN 003 CONTRALORIA DEPARTAMENTAL</b>		<b>\$ 3.561.745.283</b>
FUNCIONAMIENTO	\$ 3.561.745.283	
<b>ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS</b>		<b>\$ 3.251.513.200</b>
INDEPORTES	\$ 33.000.000	
IDTQ	\$ 3.218.513.200	
<b>TOTAL GASTOS E INVERSIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO</b>		<b>\$ 346.089.824.401</b>

Según el detalle que se encuentra a continuación:



## Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ORDENANZA NÚMERO 0020 DE 2019  
( 04 DIC 2019 )

### PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2020

#### 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	S.G.P. AGUA POTABLESFS	SOBRETASA AL ACPM	TOTAL
ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	-	76,050,000	2,673,200,000	-	2,749,250,000
QUINDÍO TERRITORIO VITAL	-	76,050,000	2,673,200,000	-	2,749,250,000
MANEJO INTEGRAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	-	76,050,000	2,673,200,000	-	2,749,250,000
ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	273,393,000	5,381,567,165	-	1,158,478,847	6,813,439,012
INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE PARA LA PAZ	273,393,000	5,381,567,165	-	1,158,478,847	6,813,439,012
MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	173,393,000	-	-	1,158,478,847	1,331,871,847
MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	100,000,000	5,381,567,165	-	-	5,481,567,165
<b>TOTAL</b>	<b>273,393,000</b>	<b>5,457,617,165</b>	<b>2,673,200,000</b>	<b>1,158,478,847</b>	<b>9,562,689,012</b>

### PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2020

#### 0309 SECRETARÍA DEL INTERIOR

Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	FONDOS DE SEGURIDAD 6%	TOTAL
ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA	1,396,000,000	1,760,000,000	3,156,000,000
SEGURIDAD HUMANA COMO DINAMIZADOR DE LA VIDA, DIGNIDAD Y LIBERTAD EN EL QUINDÍO	240,000,000	1,760,000,000	2,000,000,000
SEGURIDAD CIUDADANA PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO	30,000,000	1,760,000,000	1,790,000,000
CONVIVENCIA, JUSTICIA Y CULTURA DE PAZ	210,000,000	-	210,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN EN EL QUINDÍO	605,000,000	-	605,000,000
PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	400,000,000	-	400,000,000
PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN	105,000,000	-	105,000,000
EL QUINDÍO DEPARTAMENTO RESILIENTE	650,000,000	-	650,000,000
QUINDÍO PROTEGIENDO EL FUTURO	565,000,000	-	565,000,000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMO UNA ESTRATEGIA DE DESARROLLO	85,000,000	-	85,000,000
ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	686,923,000	-	686,923,000
QUINDÍO TRANSPARENTE Y LEGAL	50,000,000	-	50,000,000
IVEEDURAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	50,000,000	-	50,000,000
PODER CIUDADANO	636,923,000	-	636,923,000
QUINDÍO SI A LA PARTICIPACIÓN	466,923,000	-	466,923,000
COMUNALES COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO	170,000,000	-	170,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>2,081,923,000</b>	<b>1,760,000,000</b>	<b>3,841,923,000</b>



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ORDENANZA NÚMERO 0020 DE 2019  
( 04 DIC 2019 )

**PROYECTO  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN  
VIGENCIA FISCAL 2020**

**0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA**

Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	TOTAL
ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	1,265,978,151	1,265,978,151
QUINDÍO TERRITORIO VITAL	1,265,978,151	1,265,978,151
GENERACIÓN DE ENTORNOS FAVORABLES Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	131,000,000	131,000,000
MANEJO INTEGRAL DEL AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO	130,000,000	130,000,000
BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES PARA LAS NUEVAS GENERACIONES	1,004,978,151	1,004,978,151
ESTRATEGIA DE PROSPERIDAD CON EQUIDAD	1,567,364,849	1,567,364,849
QUINDÍO RURAL, INTELIGENTE, COMPETITIVO Y EMPRESARIAL	1,567,364,849	1,567,364,849
INNOVACIÓN PARA UNA CAFECULTURA SOSTENIBLE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	365,000,000	365,000,000
CENTROS AGROINDUSTRIALES REGIONALES PARA LA PAZ - CARPAZ	579,364,849	579,364,849
EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO RURAL	445,000,000	445,000,000
IMPULSO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA Y EMPRESARIAL DEL SECTOR RURAL	178,000,000	178,000,000
ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	110,000,000	110,000,000
SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	110,000,000	110,000,000
FOMENTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, AGRICULTURA URBANA Y MERCADOS CAMPESINOS PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	110,000,000	110,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>2,943,343,000</b>	<b>2,943,343,000</b>

**PROYECTO  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN  
VIGENCIA FISCAL 2020**

**0313 OFICINA PRIVADA**

Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	TOTAL
ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	881,744,000	881,744,000
QUINDÍO TRANSPARENTE Y LEGAL	300,000,000	300,000,000
QUINDÍO EJEMPLAR Y LEGAL	300,000,000	300,000,000
GESTIÓN TERRITORIAL	581,744,000	581,744,000
MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	581,744,000	581,744,000
<b>TOTAL</b>	<b>881,744,000</b>	<b>881,744,000</b>



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
 ORDENANZA NÚMERO 1020 DE 2019  
 ( 04 DIC 2019 )

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2020			
0316 SECRETARÍA DE LA FAMILIA			
Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	TOTAL
ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	2,335,924,000	3,813,520,000	6,149,444,000
ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	80,000,000	-	80,000,000
NIÑOS Y NIÑAS EN ENTORNOS PROTECTORES-SEMILLAS INFANTILES	80,000,000	-	80,000,000
PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA FAMILIA	890,000,000	-	890,000,000
FAMILIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL QUINDÍO COMO TERRITORIO DE PAZ.	240,000,000	-	240,000,000
QUINDÍO DEPARTAMENTO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	240,000,000	-	240,000,000
SI PARA TI* ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES*	210,000,000	-	210,000,000
CAPACIDAD SIN LÍMITES.	200,000,000	-	200,000,000
GENERO, POBLACIONES VULNERABLES Y CON ENFOQUE DIFERENCIA	1,205,924,000	-	1,205,924,000
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EXTREMA Y MIGRANTES.	646,424,000	-	646,424,000
PERIVIVENCIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO DE LA PAZ	99,500,000	-	99,500,000
POBLACIÓN AFRO DESCENDIENTE POR EL CAMINO DE LA PAZ	100,000,000	-	100,000,000
SI A LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y SU FAMILIA.	200,000,000	-	200,000,000
MUJERES CONSTRUCTORAS DE FAMILIA Y DE PAZ.	160,000,000	-	160,000,000
ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	160,000,000	3,813,520,000	3,973,520,000
QUINDÍO PARA TODAS LAS EDADES	160,000,000	3,813,520,000	3,973,520,000
<b>TOTAL</b>	<b>2,335,924,000</b>	<b>3,813,520,000</b>	<b>6,149,444,000</b>

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2020		
0318 SECRETARÍA DE SALUD		
Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO ORDINARIO	TOTAL
ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN SOCIAL	759,742,000	759,742,000
SALUD PÚBLICA PARA UN QUINDÍO SALUDABLE Y POSIBLE	378,062,000	378,062,000
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	95,000,000	95,000,000
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	40,000,000	40,000,000
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL	243,062,000	243,062,000
UNIVERSALIDAD DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD PARA UN BIEN COMÚN	53,000,000	53,000,000
GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	32,000,000	32,000,000
ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ACTORES DEL SISTEMA EN EL PROCESO DE ASEGURAMIENTO DE LA POBLACIÓN	21,000,000	21,000,000
INCLUSIÓN SOCIAL EN LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD	328,680,000	328,680,000
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL MUNICIPAL	58,080,000	58,080,000
GARANTIZAR RED DE SERVICIOS EN EVENTOS DE EMERGENCIAS	181,000,000	181,000,000
GARANTIZAR EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD SOGC EN LAS IPS DEL DEPARTAMENTO	48,600,000	48,600,000
FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA RED DE SERVICIOS PÚBLICA	41,000,000	41,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>759,742,000</b>	<b>759,742,000</b>



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
 ORDENANZA NÚMERO 1020 DE 2019  
 ( 04 DIC 2019 )

**PROYECTO  
 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN  
 VIGENCIA FISCAL 2020**

**1803 SECRETARIA DE SALUD SALUD PUBLICA**

Estrategia / Programa / Subprograma	SGP SALUD PUBLICA	FONDO LOCAL DE SALUD - FONDO DE ESTUPEFACIENTES	TRANSFERENCIAS DE LA NACION	TOTAL
<b>INCLUSION SOCIAL</b>	4,326,470,000	827,300,528	438,330,038	5,592,100,566
SOBERANÍA, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	130,000,000	-	-	130,000,000
FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL QUINDÍO.	130,000,000	-	-	130,000,000
<b>SALUD PÚBLICA PARA UN QUINDÍO SALUDABLE Y POSIBLE</b>	4,196,470,000	827,300,528	438,330,038	5,462,100,566
SALUD AMBIENTAL	210,000,000	-	-	210,000,000
SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	148,000,000	-	-	148,000,000
CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	140,000,000	-	-	140,000,000
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO-TRANSMISIBLES	170,000,000	-	-	170,000,000
VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	385,000,000	-	438,330,038	823,330,038
SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	20,000,000	-	-	20,000,000
SALUD EN EL ENTORNO LABORAL	76,000,000	-	-	76,000,000
FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	150,000,000	827,300,528	-	987,300,528
PROMOCIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES.	317,470,000	-	-	317,470,000
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MODELO DE APS	1,300,000,000	-	-	1,300,000,000
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL.	1,270,000,000	-	-	1,270,000,000
<b>TOTAL</b>	4,326,470,000	827,300,528	438,330,038	5,592,100,566

**PROYECTO  
 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN  
 VIGENCIA FISCAL 2020**

**1804 SECRETARIA DE SALUD OTROS GASTOS EN SALUD**

Estrategia / Programa / Subprograma	FONDO LOCAL DE SALUD - RENTAS CEDIDAS	TOTAL
<b>ESTRATEGIA INCLUSION SOCIAL</b>	150,000,000	150,000,000
<b>INCLUSION SOCIAL EN LA PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b>	150,000,000	150,000,000
APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	150,000,000	150,000,000
<b>TOTAL</b>	150,000,000	150,000,000



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
ORDENANZA NÚMERO 0020 DE 2019  
( 04 DIC 2019 )

**PROYECTO  
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN  
VIGENCIA FISCAL 2020**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDÍO (IDTQ)**

Estrategia / Programa / Subprograma	RECURSO PROPIOS IDTQ	TOTAL
SEGURIDAD HUMANA	107,000,000	107,000,000
SEGURIDAD HUMANA COMO DINAMIZADOR DE LA VIDA, DIGNIDAD Y LIBERTAD EN EL QUINDÍO	107,000,000	107,000,000
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DEPARTAMENTAL	107,000,000	107,000,000
<b>TOTAL</b>	<b>107,000,000</b>	<b>107,000,000</b>

**TERCERA PARTE  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO TERCERO:** Las disposiciones generales de la presente Ordenanza tienen como fundamento lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996, las Leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 819 de 2003; concordantes con la Ordenanza 022 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 022 de 2014, el Presupuesto General del Departamento que regirá para la vigencia fiscal del 2020, consta del Sector Central que comprende: la Asamblea Departamental, la Contraloría General del Departamento, el Despacho del Gobernador del Departamento, las Secretarías y los demás órganos que lo componen; y para el sector Descentralizado comprende: los Establecimientos Públicos con Autonomía Presupuestal y Financiera.

**ARTÍCULO QUINTO:** Todos y cada uno de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general expedidos por cualquier autoridad competente, que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, y el respectivo registro presupuestal previo a su ejecución para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin; lo anterior, en los términos del Decreto 111 de 1996 - Ley Orgánica del Presupuesto y sus decretos reglamentarios y de la Ordenanza 022 del 2014 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Quindío. En consecuencia ninguna autoridad, podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito, cuyos contratos no se encuentren perfeccionados o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de los requisitos establecidos generará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo del funcionario que asuma estas obligaciones.





*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0020 DE 2019

( 04 DIC 2019 )

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** De conformidad con el Principio de Universalidad, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto, en consecuencia, para que el Gobierno Departamental pueda realizar cualquier transferencia de recursos recaudados, deben estar previamente identificados y aforados dentro del Presupuesto General del Departamento.

**PARÁGRAFO:** Los recursos que se recauden a nombre de entidades públicas o de terceros por conceptos como: 20% del impuesto sobre vehículos con destino para los Municipios, 5% destinado al Ministerio de Transporte por concepto de la sobretasa a la gasolina, Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco elaborado con destino a Indeportes, Impuesto de Timbre por concepto de Pasaportes con destino a la DIAN y rendimientos financieros de las cuentas de convenios, no se incorporarán en el Presupuesto General del Departamento. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Contaduría General de la Nación.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público, igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio a la deuda correspondiente al mes de enero de 2021.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio a la deuda pública.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre de 2019, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2020, las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos, la tarifa de control fiscal, y contribuciones a organismos internacionales, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** La Ejecución del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión Departamental, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - elaborado por la Tesorería Departamental y aprobado por el CODEFIS con las metas máximas de pago.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Las Reservas Presupuestales corresponderán a la diferencia entre los Compromisos y las Obligaciones y las Cuentas por Pagar por la diferencia entre las Obligaciones y los Pagos.



*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 0020 DE 2019

( 04 DIC 2019 )

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

**CERTIFICA**

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 020 de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

<b>PRIMER DEBATE:</b>	martes 29 de octubre de 2019
<b>SEGUNDO DEBATE:</b>	viernes 29 de noviembre de 2019
<b>TERCER DEBATE:</b>	sábado 30 de noviembre de 2019

Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

**NÉSTOR JAIME CÁRDENAS JIMÉNEZ**  
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

  
**JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO**  
Secretario General